ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONTRATO NÚMERO	CD-CPR-071 DE 2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	29/01/2026
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	29/01/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	28/04/2026
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**C.I. WARRIORS COMPANY SAS** **R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL**		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT / CC		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900916649-6 CED. 79.510.160 expedida en Bogotá D.C		
2. OBJETO CONTRATO			
ADQUIRIR MATERIAL POP CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DESTINADO A FORTALECER EL POSICIONAMIENTO Y LA RECORDACION DE MARCA, ASI COMO DE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS COMERCIALES Y ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$ 298.898.200 Iva incluido		
VALOR TOTAL:	$ 447.662.275 Iva incluido		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN. TRES (3) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
Desde: 29/01/2026	**Hasta**: 28/04/2026		
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES			
NUMERO Y FECHA	**VALOR**		
PRIMERA: 30/03/2026	$ 148.764.075 Iva incluido		
SEGUNDA: DD/MM/AAAA	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
PRIMERA: N/A	De: N/A hasta: N/A		
SEGUNDA: N/A	De: N/A hasta: N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
N/A			
7. SUPERVISOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**FECHAS**	
JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO	ALMACENISTA GENERAL	De: 29/01/2026 HASTA 28/04/2026	

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, en calidad de **GERENTE GENERAL** y en representación de la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, conforme al Decreto No. 0141 del 29 de enero de 2024 y al acta de posesión del 01 de febrero de 2024, facultado para contratar según DECRETO 1366 DEL NOV DEL 2004 ART. 15**, EL CONTRATISTA, C.I. WARRIORS COMPANY SAS, R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL** con C.C. No 79.510.160, el **SUPERVISOR: JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO,** con C.C. 1.057436.265, suscriben la presenten ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrito, el día ocho (8) de mayo de 2026.

Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyacá. [¨" ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…*]

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	WARR 1286	24/02/2026 16:33 *(UTC -5 horas)*	03/10/2026 9:00 a.m. *(UTC -5 horas)*	88.087.530 COP	102.031.161 COP	102.031.161 COP	Pagado

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	447.662.275,00 COP	-	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado:	102.031.161,00 COP	22,79 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0 %	-
Valor pagado:	102.031.161,00 COP	22,79 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	345.631.114,00 COP	77,21 %	-
Valor pendiente de entrega:	447.662.275,00 COP	100 %	-

BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$298.898.200
2. VALOR ADICIONES	$148.764.075
3. VALOR REDUCCIONES	$0.00
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$447.662.275
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$102.031.161
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$447.662.275

7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$0.00
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$345.631.114
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$0.00
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$0.00
11. SALDO	$0

OBSERVACIONES: Del presente contrato se evidencia un saldo pendiente por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS ($345.631.114), el cual será cancelado una vez el contratista presente los respectivos informes y se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago/desembolso del saldo a favor del contratista y/o (la otra parte en caso de ser convenio), la liberación y/o reintegro de los valores no ejecutados a favor de la LOTERIA DE BOYACÁ, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. previa presentación y aprobación de los documentos requeridos para trámite de pago, de conformidad con las obligaciones contractuales y procedimientos internos de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERIA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista **C.I. WARRIORS COMPANY SAS R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL** con C.C No 79.510.160 expedida en Bogotá y recibidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora jurídica.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SURA	4443536	Cumplimiento del contrato	29/01/2026	29/08/2026	$89.532.455
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	29/01/2026	29/08/2026	$89.532.455

De Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más, al término del contrato. - **De calidad y correcto funcionamiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más, al término del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PENDIENTE DEL CONTRATO**:** No existen compromisos que deba realizarse posterior a la liquidación del contrato

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DECIMA: Teniendo en cuenta que el contratista, **C.I. WARRIORS COMPANY SAS R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL** con C.C No 79.510.160 expedida en Bogotá no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."**

C.I. WARRIORS COMPANY SAS **R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL** Contratista	**JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO** Almacenista General - Supervisor

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente Lotería de Boyacá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO		08/05/2026
Reviso:	JEFFERSON R. ÁLVAREZ		08/05/2026

Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.